



Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2024/00426**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17-06-2024 a las 13:26 horas.



Suministro de cámaras de visión térmica y sus accesorios con destino a la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes).

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 57.850 EUR.

→ Importe 69.998,5 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 57.850 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Mes(es)

→ Observaciones: Fecha prevista de Inicio: 01 de septiembre de 2024 o desde la formalización del contrato siempre que ésta se produzca en fecha posterior.

→ Clasificación CPV

→ 38400000 - Instrumentos de medida o control de características físicas.

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

→ Tipo de Contrato Suministros

→ Subtipo Adquisición

→ Contrato Mixto No

→ Lugar de ejecución ES300 Madrid La entrega de los bienes se realizará en las dependencias de la Unidad de Logística / División de Taller Almacén

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto simplificado

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Reducción de candidatos en fases sucesivas : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Características del procedimiento Al amparo de los artículos 131.2, 156 y 159 de la LCSP se realiza esta contratación mediante procedimiento abierto simplificado

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=AdU1ZPEA1f%2Bqb7rCcv76BA%3D%3D

Nº de Lotes: 2

→ Se debe ofertar: A uno o varios lotes

→ Número máximo de lotes a los que se puede presentar: 2

→ Número máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador: 2

Entidad Adjudicadora

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.madrid.es>

→ Perfil del Contratante

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ykTr%2BAkeChl%2Fb_jW6njtWl_w%3D%3D

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140

→ (28002) Madrid España

→ ES300

Contacto

→ Teléfono +34 608892713

→ Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Proveedor de Información adicional

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 04/07/2024 a las 23:59

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140

→ (28002) Madrid España

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140

→ (28002) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140

→ (28002) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 04/07/2024 a las 23:59

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura sobre único

→ Apertura sobre oferta económica

→ El día 10/07/2024 a las 10:00 horas

→ Apertura sobre administrativo y criterios cuantificables automáticamente

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Suministro de cámaras de visión térmica y sus accesorios con destino a la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes).

→ Descripción del procedimiento

Los artículos incluidos en el contrato forman parte de la dotación material de los operativos de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y, por tanto, necesarios para la prestación de los Servicios que estos tienen encomendados. El Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid es el responsable de prestar a los ciudadanos el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamentos, y necesita para el desarrollo de las funciones de rescate y salvamento que tiene encomendadas contar con los medios necesarios para que las mismas se realicen en las mejores condiciones de seguridad, eficacia y eficiencia. En ocasiones deben actuar en interiores sin visibilidad, para ello es necesario que dispongan de cámaras de visión térmica ya que está diseñadas para obtener imágenes de alta calidad en atmósferas saturadas de humo y partículas, en condiciones extremas. Estas cámaras son dispositivos que miden la temperatura y proporcionan una imagen térmica de los objetos sin necesidad de contacto, a partir de las emisiones de radiación infrarroja de estos. Además de proporcionar información para desplazarse en entornos con humo, permiten realizar valoraciones estructurales por la diferencia de gradiente de los distintos materiales que forman parte de las instalaciones/infraestructuras a revisar y facilita la toma de decisiones a la hora de dirigir los recursos de manera más estratégica y son una herramienta importante para la búsqueda de materiales peligrosos y de rescate. Es por ello que la contratación de este suministro es necesario e imprescindible para el desarrollo de la labor que realiza el Cuerpo de Bomberos.

→ Valor estimado del contrato 57.850 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 69.998,5 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 57.850 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 38400000 - Instrumentos de medida o control de características físicas.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Mes(es)

→ Observaciones: Fecha prevista de Inicio: 01 de septiembre de 2024 o desde la formalización del contrato siempre que ésta se produzca en fecha posterior.

→ Lugar de ejecución

→ La entrega de los bienes se realizará en las dependencias de la Unidad de Logística / División de Taller Almacén

→ **Condiciones** La aceptación del suministro se llevará a cabo previa comprobación de la adecuación del mismo a las condiciones establecidas en el contrato, rechazando los bienes si no se ajustan a las características que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Tras dicha comprobación, si el suministro no se halla en estado de ser recibido de conformidad, el contratista deberá subsanar los defectos observados o proceder a un nuevo suministro de acuerdo a las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se firmará por ambas partes un acta de recepción.

→ **Subentidad Nacional** Madrid

→ **Código de Subentidad Territorial** ES300

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ **Número máximo de prórrogas:** 0

→ **Prórrogas:** No procede prórroga para este contrato

Condiciones de ejecución del contrato

→ **Se utilizará pedido electrónico :** No

→ **Se aceptará factura electrónica :** Sí

→ **Se utilizará el pago electrónico :** No

→ **Condiciones especiales de ejecución de Contrato**

→ Consideraciones de tipo social - El contratista tiene la obligación de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores, en particular, en caso de situaciones excepcionales en los que esté indicado su uso de acuerdo con los

Lote 1: Lote 1 Cámara de visión térmica ligera

- Descripción del lote Suministro de 34 cámaras de visión térmica ligeras con las características técnicas y los accesorios que se especifican en el PPTP
- Lugar de ejecución
- País España
- Subentidad Nacional Madrid
- Código de Subentidad Territorial ES300
- Valor estimado del contrato 37.910 EUR.
- Presupuesto base de licitación
- Importe 45.871,1 EUR.
- Importe (sin impuestos) 37.910 EUR.
- Clasificación CPV
 - 38400000 - Instrumentos de medida o control de características físicas.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de

acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutuality de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutuality, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar - Acreditación de la solvencia técnica: Artículo 89.1 Apartado: e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia: Ficha técnica suscrita por el representante legal de la empresa en la que consten las características técnicas de las cámaras a suministrar. Esta ficha técnica deberá tener las páginas numeradas y se señalará cada característica prescrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de tal forma que se pueda cotejar de forma clara y evidente el cumplimiento de lo exigido. La documentación presentada deberá estar en idioma castellano y en el supuesto de que se presente una hoja de catálogo en el que figuren varios productos deberá señalar de manera inequívoca qué producto oferta. Medio de Acreditación: Los licitadores presentarán como parte de la solvencia técnica, las fichas técnicas para cada uno de los artículos. Se entenderá acreditada la solvencia técnica si las fichas técnicas cumplen con las características técnicas exigidas en el PPTP.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87.1. Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, exclusivamente en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos ejercicios concluidos a contar desde la publicación efectiva del PCAP, excluyendo trabajos que se hayan ejecutado en el propio año en curso, deberá ser de al menos el siguiente importe: 37.910,00 € (IVA excluido) para el Lote 1 En caso de licitar a más de un lote la solvencia a exigir en este caso, será la suma de las solvencias exigidas para cada uno de los lotes a los que se licite. Medio de Acreditación. Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen anual de negocios de la empresa, en el ámbito al que se refiere el contrato, de los 3 últimos ejercicios ya cerrados, excluyendo trabajos que se hayan ejecutado en el propio año en curso. El suministro de los artículos requiere la participación de distribuidores especializados, por ello se considera necesario un volumen anual de negocios igual al valor estimado del contrato IVA excluido. Se ha optado una solvencia económica moderada con el fin de favorecer la concurrencia. En el presente contrato no procede alcanzar el límite máximo permitido de 1,5 veces el valor estimado del contrato. **Umbral:** 37910 **Periodo:** tres últimos años **Expresión:** Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen anual de negocios de la empresa, en el ámbito al que se refiere el contrato, de los 3 últimos ejercicios ya cerrados, excluyendo trabajos que se hayan ejecutado en el propio año en curso.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Mejoras en la calidad técnica de las cámaras
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 20
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 20
- Precio de la Oferta
- Subtipo Criterio : Precio
- Ponderación : 80
- Expresión de evaluación : $Pov = 80 \times (X\%v/X\%max)$. Pov = puntos obtenidos de la oferta a valorar. $X\%v$ = Porcentaje de baja de la oferta a valorar $X\%max$ = Mejor oferta presentada. Oferta con mayor porcentaje de baja.
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 80

Lote 2: Lote 2 Cámara de visión térmica pesada

- Descripción del lote Suministro de 2 cámaras de visión térmica pesadas con las características técnicas y los accesorios que se especifican en el PPTP
- Lugar de ejecución → Valor estimado del contrato 19.940 EUR.
- País España → Presupuesto base de licitación
- Subentidad Nacional Madrid → Importe 24.127,4 EUR.
- Código de Subentidad Territorial ES300 → Importe (sin impuestos) 19.940 EUR.
- Clasificación CPV
→ 38400000 - Instrumentos de medida o control de características físicas.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar - Acreditación de la solvencia técnica: Artículo 89.1 Apartado: e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Ficha técnica suscrita por el representante legal de la empresa en la que consten las características técnicas de las cámaras a suministrar. Esta ficha técnica deberá tener las páginas numeradas y se señalará cada característica prescrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de tal forma que se pueda cotejar de forma clara y evidente el cumplimiento de lo exigido. La documentación presentada deberá estar en idioma castellano y en el supuesto de que se presente una hoja de catálogo en el que figuren varios productos deberá señalar de manera inequívoca qué producto oferta. Medio de Acreditación: Los licitadores presentarán como parte de la solvencia técnica, las fichas técnicas para cada uno de los artículos. Se entenderá acreditada la solvencia técnica si las fichas técnicas cumplen con las características técnicas exigidas en el PPTP.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87.1: Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, exclusivamente en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos ejercicios concluidos a contar desde la publicación efectiva del PCAP, excluyendo trabajos que se hayan ejecutado en el propio año en curso, deberá ser de al menos el siguiente importe: 19.940,00 € (IVA excluido) para el Lote 2 En caso de licitar a más de un lote la solvencia a exigir en este caso, será la suma de las solvencias exigidas para cada uno de los lotes a los que se licite. Medio de Acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen anual de negocios de la empresa, en el ámbito al que se refiere el contrato, de los 3 últimos ejercicios ya cerrados, excluyendo trabajos que se hayan ejecutado en el propio año en curso. El suministro de los artículos requiere la participación de distribuidores especializados, por ello se considera necesario un volumen anual de negocios igual al valor estimado del contrato (IVA excluido). Se ha optado una solvencia económica moderada con el fin de favorecer la concurrencia. En el presente contrato no procede alcanzar el límite máximo permitido de 1,5 veces el valor

estimado del contrato. **Umbral:** 19940 **Periodo:** tres últimos años **Expresión:** Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen anual de negocios de la empresa, en el ámbito al que se refiere el contrato, de los 3 últimos ejercicios ya cerrados, excluyendo trabajos que se hayan ejecutado en el propio año en curso.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Mejoras en las cámaras pesadas
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 20
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 20
- Precio Oferta
- Subtipo Criterio : Precio
- Ponderación : 80
- Expresión de evaluación : $Pov = 80 \times (X\%v/X\%max)$. Pov = puntos obtenidos de la oferta a valorar. $X\%v$ = Porcentaje de baja de la oferta a valorar $X\%max$ = Mejor oferta presentada. Oferta con mayor porcentaje de baja.
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 80

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

- Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

- 2 Año(s)

Garantía Requerida Complementaria

- Porcentaje 1 %

Plazo de constitución

- 2 Año(s)

Preparación de oferta

- Sobre Sobre Único Lote 1
- Tipo de Oferta Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente
- N° Lote: 1

Preparación de oferta

- Sobre Sobre Único Lote 2
- Tipo de Oferta Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente
- N° Lote: 2

Plazo de Validez de la Oferta

- 15 Día(s)

Presentación de recursos

Información sobre recursos

→ **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.madrid.org/es/tacp/el-tribunal/presentacion-electronica-e-impresos-normalizados>

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 8 - 5ª planta
→ (28010) Madrid España

Contacto

→ Correo Electrónico tribunal.contratacion@madrid.org

Presentación de recursos

→ **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 8. 5ª planta
→ (28010) Madrid España

Contacto

→ Correo Electrónico tribunal.contratacion@madrid.org

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

→ Sin obligación de ejecución directa por el subcontratista, "se podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, en los términos del artículo 215 de la Ley 9/2017"

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No